



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

RESOLUCIÓN No. 100-58-097-2024
(marzo 12 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MG-001-2024”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, en especial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Guacarí, departamento del Valle del Cauca, llevó a cabo proceso de contratación mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-MG-001-2024** a fin de contratar la **“LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL MONTAÑOSA QUE SE DESPLAZAN HASTA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA.”** para lo cual realizó los trámites correspondientes dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, documentos que fueron publicados de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones se fijó que la fecha para llevar a cabo el acto de cierre para la presentación de ofertas fuera el día 06 de marzo de 2024, a las 02:00 P.M. allegándose en el término establecido UNA (1) propuesta, presentada por el oferente **TRANSPORTES ESPECIALES GONZALEZ S.A.S.**

Que el comité evaluador, se encargó de la revisión, de estudio y evaluación de las propuestas presentadas, actividad que se desarrolló con la aplicación de las fórmulas y parámetros establecidos en el pliego de condiciones definitivo y que constituyen aspectos jurídicos, financieros y técnico – económicos, necesarios para la selección objetiva del proceso.

Que una vez se efectuó la verificación de los requisitos habilitantes del proponente, cumpliendo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se determinó que el proponente **TRANSPORTES ESPECIALES GONZALEZ S.A.S.** cumplía con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que una vez se determinó que el proponente **TRANS GONZALEZ** fue el único que se presentó y cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y con el valor de la oferta económica.

Nº	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	TRANSPORTES ESPECIALES GONZALEZ S.A.S.	\$157.806.756

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado al informe de verificación de requisitos habilitantes desde el día 07 de marzo de 2024, siendo éste publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que, cumplido el plazo de recepción de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, no se recibieron observaciones al mismo.

Que teniendo en cuenta el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, ser único proponente habilitado y cumplir con las condiciones jurídicas,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

RESOLUCIÓN No. 100-58-097-2024
(marzo 12 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA No. SAMC-MG-001-2024”**

financieras y técnico – económicas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación del contrato a la firma **TRANSPORTES ESPECIALES GONZALEZ S.A.S.** con NIT: **901.324.553-6**, cuyo representante legalmente es la señora **BETSY LILIANA MARTINEZ MIRANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.113.528.909 de Candelaria (valle), quien cumplió totalmente con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato cuyo objeto es contratar la **“LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL MONTAÑOSA QUE SE DESPLAZAN HASTA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA.”** Al oferente **TRANSPORTES ESPECIALES GONZALEZ S.A.S.** con NIT: **901.324.553-6**, cuyo representante legalmente es la señora **BETSY LILIANA MARTINEZ MIRANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.113.528.909 de Candelaria (valle), por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones al ser único proponente, presentando la propuesta por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$157.806.756) M/CTE.**

SEGUNDO: Conforme a lo estipulado en la Ley 80 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, comunicar al público en general la presente decisión, al igual que notificar personalmente al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a la elaboración del contrato respectivo dentro del término establecido en el cronograma de los pliegos de condiciones.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Guacarí, Departamento del Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de marzo de 2024.

Original Firmado
LEONOR ABADIA BENITEZ
Alcaldesa Municipal

Elaboró/proyectó: Yeimy Montoya, Técnica Administrativa Ofi. Jurídica
Revisó/Aprobó: Julián David Grajales toro – jefe oficina jurídica
Revisó/Aprobó: Hugo Armando Arce Córdoba – secretario de Educación Municipal